

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/921718/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R201/2018
Asunto: Se da respuesta a la solicitud de información folio 921718.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 3 de diciembre de 2018

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **921718** consistente en: **"Que informe las prerrogativas asignadas a partidos políticos durante los años 2017 y 2018 así como su comprobación de los recursos"** (sic); Por lo que con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 en la fracción XXIV de la Ley Estatal de Presupuesto establece quienes son los Ejecutores de gasto, Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos.

Así mismo el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que el gasto público Estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/237/2018 a la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SECyT/DP/CSPGO/"B"/4071/2018, remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 24 de noviembre de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Transparencia registrada con el número de folio 921718, informando al solicitante que mediante oficio SF/SECyT/DP/CSPGO/DSGO "B"/4071/2018 la Dirección de Presupuesto dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informa que de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de finanzas, no es competencia de esa dirección proporcionar dicha información solicitada por lo que se anexa dicho oficio para su mayor comprensión.

Así mismo Se hace del conocimiento del solicitante que en términos de lo dispuesto en los artículos 2 fracción XXIV y 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en virtud de lo anterior corresponderá a los Partidos políticos emitir contestación a su solicitud de información. Esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas a los partidos políticos. Para que sean estos, quien emitan pronunciamiento pertinente, por ser los Sujetos Obligados facultados para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia de los partidos políticos por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información de datos Personales y registrada con el folio número **918718**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

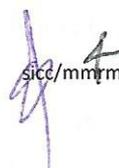
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

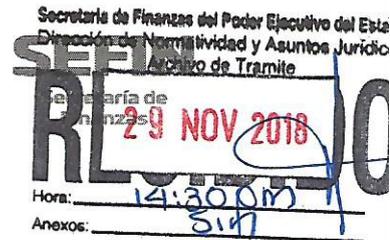

MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR


Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca


sic/mmm



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"



OFICIO NÚM.: SF/SECyT/DP/CSPGO/DSGO "B"/4071/2018.
Asunto: Respuesta al oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/237/2018

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 28 de noviembre de 2018.

**MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS,
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

En atención al oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/237/2018, mediante el cual comunica que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo los números 918718 y 921718; por lo que solicita la siguiente información:

- Que informe las prerrogativas asignadas a partidos políticos durante el año 2016, así como su comprobación de los recursos.
- Que informe las prerrogativas asignadas a partidos políticos durante los años 2017 y 2018 así como su comprobación de los recursos.

Al respecto y en cumplimiento a su requerimiento de información, se comunica lo siguiente:

Los recursos públicos son asignados a Ejecutores de gasto, conforme a lo establecido en el artículo 2, fracción XXIV, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; mismo que a la letra dice:

Artículo 2. Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

...

XXIV. Ejecutores de gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial; Órganos Autónomos por disposición constitucional y legal; dependencias y entidades del Poder Ejecutivo que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos;

...

Lo anterior, se realiza a través del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal correspondiente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 4, primer párrafo, de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; mismo que a la letra dice:

Artículo 4. El gasto público estatal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente, Gasto de Capital Amortización de la deuda y disminución de pasivos, que realizan los Ejecutores de gasto.

Por lo que, de acuerdo a las facultades conferidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, no es competencia de esta Dirección proporcionar la información solicitada.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900, EXT. 23636

www.oaxaca.gob.mx



SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Es importante precisar que la información proporcionada, se pone a su consideración, para que una vez analizada por la Dirección a su cargo, se encuentre usted en posibilidades de proporcionar dicha información al solicitante.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIRECTOR DE PRESUPUESTO

Dirección de Presupuesto
Subsria. de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas

JAIME RAYMUNDO ZARATE MORENO
Gobierno del Estado de Oaxaca

Copia para:
Mtro. Gustavo Marchelo Benecchi Loyola.- Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería.- Para su conocimiento
Expediente
JRZM/JSL/GEM.

www.oaxaca.gob.mx

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.